

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 3 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 2.792

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de junio de 1949.

Matrícula: Z-2.553.

Marca: Citroen.

Número del motor: 7.261.

Número del bastidor: 299.287.

Asientos: 2.

Tara: 900.

Carga: 500.

Reforma: De turismo a furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Manuel Bueno Moreno.

Domicilio: Epila.

Población: Zaragoza.

Matrícula: Z-3.982.

Marca: Ford.

Número del motor: 1.670.919.

Número del bastidor: 1.670.919.

Asientos: 2.

Tara: 1.100.

Carga: 750.

Reforma: De turismo a furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: María Blanco Arellano.

Domicilio: Tudela.

Población: Navarra.

Matrícula: Z 5.456.

Marca: Federal.

Número del motor: 348.198.

Número del bastidor: 75.674.

Asientos: 2.

Tara: 4.500.

Carga: 5.000.

Reforma: Cambio carrocería.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Enrique Navarro Gracia.

Domicilio: Andorra.

Población: Teruel.

Matrícula: Z-5671.

Marca: Citroen.

Número del motor: D-20.438.

Número del bastidor: 420.429.

Asientos: 2.

Tara: 1.100.

Carga: 500.

Reforma: De turismo a camioneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Julio Espeleta Craurrix.

Domicilio: Pamplona.

Población: Navarra.

Matrícula: Z-6.662.

Marca: Ford.

Número del motor: 4.323.544.

Número del bastidor: 4.323.544.

Asientos: 2.

Tara: 2.660.

Carga: 3.000.

Reforma: De cisterna a basculante.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Benito Arno Campisto.

Domicilio: Alfaraz.

Población: Lérida.

Matrícula: Z-8.443.

Marca: Chevrolet.

Número del motor: T-525.878.

Número del bastidor: Z-1.185.

Asientos: 23.

Tara: 3200.

Reforma: De camión a ómnibus.

Servicio que va a realizar: S. P.

Propietario: Francisco Llop Ferré.

Domicilio: Pobla de Masaluca.

Población: Tarragona.

Zaragoza, 30 de junio de 1949.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.792

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de junio del año 1949.

Fecha de la primitiva inscripción	Día de la rehabilitación	Matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	HP	Número del bastidor	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO Y POBLACION	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS		
															Procedencia del motor caso de no ser el primitivo	El primitivo motor	
7-3-1928	18	Z-1566	2. ^a	Citroen...	Caja...	2	1.200	500	1.760-6B	10	Z-1244	José Orga Omedes	Cómez Ulla, 13	P.	Id.	Id.	
11-5-29	18	Z-3518	2. ^a	Berliet...	C. interior	5	1.200	500	5932	9	5.781	José Pujol Molés	Independencia, 32	P.	Id.	Id.	
20-2-35	28	Z-5959	2. ^a	Ford	Furgoneta	2	1.050	500	4.996.395	16	112.214	Valentin Santisteban García	Tarazona (Zaragoza)	P.	Id.	Id.	
8-8-35	13	SO-574	2. ^a	Chevrolet	Caja...	2	1.500	1.000	25.159	17	2.747.693	Casimiro Albacar Sariñena	Borao, 6	P.	Id.	Id.	
16-11-26	10	HU-798	3. ^a	Alcyón	Motocicleta	1	60	60	2.747.693	17	2.747.693	Eduardo Adiego Adiego	Moncasi, 11	P.	Id.	Id.	
17-5-39	9	B-43.230	2. ^a	Ford	C. interior	5	1.350	300	7.499	7	Z-1246	Feliciano Abadía Calvo	2 de Enero, 4	P.	Id.	Id.	
26 agosto	9	B 22.152	1. ^a	Harley...	Caja...	1	325	300									

Zaragoza, 30 de junio de 1949. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol

Núm. 2.893

Delegación de Industria

Restricciones en el consumo de energía eléctrica en la zona de suministro de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

La progresiva disminución de caudales circulantes en los ríos donde están ubicadas las centrales hidroeléctricas y la absoluta inexistencia de reservas por embalses, obligan a incrementar sin demora las restricciones eléctricas en vigor en la zona suministrada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. En su virtud, y a reserva de ulterior aprobación por el Ilmo. señor Delegado técnico especial, se ha dispuesto que a partir del próximo lunes, día 18, y hasta nueva orden, se establezca el siguiente plan:

Restricciones cíclicas

Los sectores y grupos de distribución podrán utilizar energía durante los días y horas siguientes:

Grupos y sectores 1, 2, 3 y 4.

Días y horas de utilización: Lunes y martes, de 8 a 12 y de 14 a 19; miércoles y jueves, de 24 a 730.

Grupos y sectores 5, 6, 7 y 8.

Días y horas de utilización: Miércoles y jueves, de 8 a 12 y de 14 a 19; viernes y sábado, de 24 a 730.

Grupos y sectores 9, 10, 11 y 12.

Días y horas de utilización: Viernes y sábado, de 8 a 12 y de 14 a 19; lunes y martes, de 24 a 730.

Queda absolutamente prohibida la utilización de energía eléctrica para usos industriales todos los días entre las 19 y las 24 horas.

Las industrias que tuvieran establecido en época de normal suministro más de un turno de trabajo, con las autorizaciones oficiales pertinentes, podrán utilizar, además, energía todas las noches entre las 24 y las 730 horas.

Fábricas de harinas

Continuará el mismo régimen de suministro que en la actualidad.

Trilladoras

Podrán utilizar energía siempre que dispongan de ella, excepto en las horas comprendidas entre 21 y 24.

Electrobombas para riegos

Solamente podrán ser conectadas entre las 24 y las 730 horas.

Fábricas de cementos

Las que dispongan de central térmica propia no podrán utilizar energía de Eléctricas Reunidas.

Restricciones de carácter general

Anuncios, muestras y rótulos luminosos. Sólo funcionarán los sábados y domingos.

Establecimientos comerciales

Reducirán al tercio del instalado el alumbrado tanto interior como de escaparates, y deberán estar totalmente apagados, salvo luces piloto, a la hora legal de cierre.

Restaurantes, Cafés, Bares, Salas de fiestas, Casinos y Mercados

Igualmente habrán de reducir a la tercera parte de la instalada la iluminación interior y suprimir la exterior.

Espectáculos públicos

En los vestíbulos, pasillos y sala sólo podrá ponerse en servicio el tercio de los respectivos instalados.

Tracción

La circulación tranviaria será reducida en la máxima proporción compatible con el servicio público que realiza, según normas establecidas de acuerdo entre esta Delegación y el servicio de explotación de la Compañía.

Alumbrado público

Se reducirá el máximo posible que permita la intensidad lumínica de las instalaciones existentes.

Alumbrado particular y usos domésticos

Se recomienda, dado la crítica situación actual, la mayor reducción posible en el consumo.

Observaciones

Se previene a todos los usuarios que, no pudiendo suplementarse las escasas potencias disponibles, el incumplimiento de las anteriores normas puede hacer necesario que se practiquen cortes adicionales en el momento, cuantía y duración que sean precisos, que pueden afectar incluso a consumidores a los que según normas les corresponda utilizar energía.

El domingo, día 17, no podrá consumirse energía eléctrica en usos industriales.

Para domingos sucesivos se procurará establecer un turno de recuperación.

Zaragoza, 16 de julio de 1949. — El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 2.885 bis

ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA JACA

EMBED CASAS (Augusto), hijo de Manuel y de Bonifacia, natural de Cetina, provincia de Zaragoza, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión panadero, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante D. Timoteo García Ferrero, Teniente Juez instructor del Juzgado militar de la Escuela Militar de Montaña en Jaca (Huesca), bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Teniente Juez instructor, Timoteo García Ferrero

Núm. 2.863

ACADEMIA GENERAL MILITAR ZARAGOZA

LOPEZ GIMENEZ (Francisco), hijo de Francisco y Carmen, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente

en Torre Bastarán (Zaragoza) (Cascajo), procesado en causa número 209 47, por fraude contra los intereses del Ejército, comparecerá en el término de doce días ante el Comandante Juez de la Academia General Militar.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Marcos Maestro Vázquez.

Núm. 2.877

CAJA DE RECLUTA NUM. 42 DE ZARAGOZA

ESCANERO SOLANAS (Antonio), hijo de Pedro y de Teodora, natural de Leciñena, provincia de Zaragoza, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'661 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, baba redonda, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez instructor D. José Gómez Ortiz, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez instructor, José Gómez Ortiz.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.870

JUZGADO NUMERO. 1.—MADRID

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes, de D.ª Dominica, conocida por Antonia Berdejo Martínez, que murió en su domicilio de Madrid en 11 de marzo último, en estado de casada con D. José Sanabria Concellón, sobreviviéndola dos sobrinos llamados D. José y D.ª Concepción Feisa Sanabria Berdejo, hijos de su hermana de doble vínculo que la premurió Ramona Berdejo Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que sus mencionados sobrinos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de 1.ª instancia número 1 (Decano), donde se tramita la declaración de herederos de aquélla, en el término de treinta días.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan A. Pacheco.—El Secretario: P. S., Manuel Leira.

Núm. 2.885

JUZGADO NUMERO 3**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en la ejecución de la causa núm. 110 de 1946, sobre estafa contra José Díez Pomareta, se cita al

perjudicado Fernando Monrobaol Ore-ro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle lo que se le hace por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 3 de marzo de 1949, condenó a José Díez Pomareta a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización al Monrobaol con 445 ptas., apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.864

BORJA**Anulación de requisitoria**

Por el presente se anuncia y deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura de la procesada Carmen Saura Simón, a efectos del sumario 19 de 1946, sobre evasión, por haber sido detenida.

Dado en Borja a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Mariano Jiménez.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 2.878

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Hago saber: Que en la pieza de situación dimanante del sumario número 19 de 1948, sobre lesiones, contra Juan Antonio Giménez Giménez y Arturo Salazar Gabarre, se ha dictado auto con esta fecha por el que se declara en rebeldía a los citados procesados; en consecuencia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que, en caso de ser habidos los citados anteriormente, se proceda a su detención, poniéndolos a mi disposición y participándolo telegráficamente para legalizar su situación.

Dado en Daroca a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, José Bermúdez Acero.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 2.848

LA ALMUNIA DE D.ª GODINA

D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido:

Hago saber: Que D. Sebastián Lorente Escuder, de 46 años, hijo de Benigno y de Edoisa, falleció en estado de soltero y por tanto sin dejar descendencia legítima, en Lumpiaque, donde era natural y vecino, el día 4 de diciembre último, sin haber otorgado testamento.

Y habiendo comparecido ante este Juzgado D. Esteban Muñoz Pimilla,

como marido y representante legal de D.^a Pilar Lorente Escuer, promoviendo expediente para obtener la reclamación de herederos ab intestato de dicho causante, he acordado publicar el presente edicto anunciando su muerte intestada y que solicitan su herencia:

a) En cuanto a los bienes de procedencia paterna, para sus hermanos doña Pilar Lorente Escuer y D. Benigno Lorente y Lorente y su sobrino carnal D. Amado Lorente Lorente, heredando los tres por terceras e iguales partes.

b) En cuanto a los bienes de procedencia materna, a su hermana doña Pilar Lorente Escuer.

c) En cuanto a los bienes gananciales por el causante o de procedencia desconocida, a los mismos doña Pilar Lorente Escuer, D. Benigno Lorente Lorente y D. Amado Lorente, pero tomando la primera doble opción de tales bienes que cada uno de los otros dos herederos.

Y anunciando el fallecimiento intestado de D. Sebastián Lorente Escuer y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en La Almunia a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio García Rosado.—Ante mí, Fausto Moya.

Núm. 2.848

LA ALMUNIA DE D.^a GODINA
D. Julio García Rosado, Juez de primera instancia de La Almunia de D.^a Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza, en nombre y representación de D. Luis de Val Payás, D. Angel de Val Marco, D. José-María García-Balanguer y García y don Jesús Valdés de Guzmán, según poder bastante presentado, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido sobre el exceso de cabida de las fincas siguientes, sitas en término municipal de Bardallur:

1.^a Una dehesa llamada "Monte Blanco", o "Montecico", de cabida 149 hectáreas, 70 áreas, 15 centiáreas, que linda: al Sur, con térmi-

no de Urrea de Jalón; al Este, con término de La Muela, y al Oeste, y Norte, con monte y fincas de don José Lázaro.

2.^a Otra dehesa llamada de "La Carne" o "Dehesica", de cabida 138 hectáreas, 29 áreas y 85 centiáreas, que linda: al Norte, con la huerta de Bardallur y "Dehesa de Campablo"; al Oeste, con José Lázaro y "Montecico"; al Sur, con José Lázaro, y al Este, con término de Bardallur, mediante la carretera de Alagón a la de Borja y Rueda de Jalón.

De las fincas descritas se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, a nombre de D. José, D.^a María Ceña, D.^a María del Rosario y don Justo Giménez Aznar, una pequeña parte de cada una, en la siguiente forma:

a) De la finca llamada "Monte Blanco", o "Montecico", una cabida de 36 hectáreas, 8 áreas y 40 centiáreas, en el tomo 1.244, libro 16, folio 118, finca número 11108, inscripción primera, si bien dentro de sus linderos se comprende la mayor cabida con que se describe anteriormente con el número 1.^o

b) De la dehesa llamada de "La Carne" o "Dehesica", una cabida de 27 hectáreas, 74 áreas y 20 centiáreas, en el tomo 1.244, libro 16, folio 119, finca número 1.109, inscripción primera, e igualmente dentro de sus linderos se comprenden las 138 hectáreas, 29 áreas y 85 centiáreas con que se ha descrito en el apartado 2.^o

El expediente va, pues, dirigido a la declaración de dominio sobre el exceso de cabida de dichas fincas colindantes, y cuyo exceso es de 113 hectáreas, 61 áreas y 75 centiáreas en la finca llamada "Monte Blanco" o "Montecico" y de 110 hectáreas, 55 áreas y 65 centiáreas en la llamada de "La Carne" o "Dehesica". Este exceso en las dos fincas, sumado a la cabida que figura en el Registro, da las 280 hectáreas con que figuran en el Catastro, sin que tal aumento de cabida implique ningún cambio de linderos, permaneciendo con los mismos que se señalan a la parte ya inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Y admitido e escrito con los documentos acompañados, por providencia de este día se ha tenido por

incoado el correspondiente expediente de dominio, mandando se cite:

1.^o A los colindantes desconocidos de las descritas fincas.

2.^o Y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada.

A todos ellos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente.

Dado en La Almunia a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio García Rosado.—Ante mí, Fausto Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.805

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de este Juzgado municipal de Zaragoza número 2, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 297-49 se tramita ante este Juzgado sobre hurto, ha acordado que por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia se cite a José Ubeda Izquierdo, Angel Tomá Gregorio y Angel Ibáñez Miguel, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 21 de julio actual y hora de las diez comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de asistir a la celebración del juicio a que antes se hace referencia, al que asistirán con todos los medios de prueba de que intentan valerse, y apercibiéndoles que si dejan de comparecer sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. Goñi.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.886

Comunidad de Regantes de Aniñón

Habiéndose aprobado en reunión de 10 de los corrientes las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se comunica por la presente que las mismas quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por quien lo desee y presentar reclamaciones.

Aniñón a 14 de julio de 1949.—El Presidente, Paulino Rodrigo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI